



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/06-09-2023 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA: PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2023, PARA LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y FECHA DE DELIBERACIÓN.

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Comisión promoverá entre la sociedad veracruzana el ejercicio de la libertad de expresión así como del derecho al acceso a la información.

En ese orden de ideas, debemos destacar que el día catorce de julio de dos mil veintitres, el Pleno de este Organismo Autónomo, en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-02/14-07-2023, relativo a la Convocatoria del PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2023, en la cual se establecen los objetivos de la misma; las bases para las categorías dirigidas a periodistas, así como los premios de cada una de ellas; los criterios y formatos; los criterios de evaluación; la fecha y contacto para recibir los trabajos; los motivos de descalificación; aspectos legales; del Comité Evaluador, y; las fechas de resultados y premiación. La convocatoria en cuestión, fue publicada el diecisiete de julio de dos mil veintitres.

Que el Premio Periodismo de Investigación busca promover e incentivar la investigación periodística entre las personas periodistas del estado de Veracruz, reconociendo los mejores trabajos que hayan sido publicados en un medio de comunicación y que hayan contribuido a mejorar la calidad del ejercicio

[Handwritten signature in blue ink]

periodístico en la entidad, esto como un pilar fundamental en la promoción de la libertad de expresión y acceso a la información.

Que derivado al interés que ha despertado la convocatoria en el gremio periodístico veracruzano para participar en el Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz Edición 2023 y en el ánimo de ampliar la participación de este certamen, se propone ampliar la fecha de publicación y recepción de los trabajos, así como la fecha de publicación de resultados, toda vez que múltiples periodistas han manifestado el interés de participar en el certamen, sin embargo, a la fecha no se han recibido muchos trabajos, por lo que se propone prorrogar cinco días naturales más para que las personas interesadas puedan mandar propuestas.

Que es preciso aclarar que solo se modificará lo anteriormente expuesto, y por cuanto hace al resto de los demás puntos de la Convocatoria, estos quedarán igual.

Que la organización del Premio depende de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección de Atención y Protección, Dirección de Administración y el Departamento de Capacitación y Vinculación, así como de los Comisionados integrantes del Pleno, esto de conformidad con el artículo 12 fracción X del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal.

Por lo que, derivado de lo anteriormente esgrimido y conforme a lo establecido en los artículos 7, fracciones I, II y IX, 10 fracciones II y IV, 12 fracciones IX y XIV, y 15 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en concordancia con los diversos 8, 9 fracciones VII, XIII, XXIII y XXIV, de su Reglamento Interior, relativos al Pleno de esta Comisión como máximo Órgano de Gobierno y toma de decisiones, se emite el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/06-09-2023

PRIMERO. Se modifica el punto III del apartado "BASES", quedando de la siguiente manera:

III. Los trabajos deberán haber sido publicados por primera vez entre el 09 de septiembre de 2022 y el 11 de septiembre de 2023.



SEGUNDO. Se modifica el punto XII del apartado "**DEL REGISTRO**", quedando de la siguiente manera:

XII. La recepción de los trabajos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y estará abierta hasta las 23:59 hrs del 11 de septiembre de 2023.

TERCERO. Se modifica el punto XXVII del apartado "**DE LA CATEGORÍA RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA**", quedando de la siguiente manera:

XXVII. La recepción de las postulaciones de periodistas por reconocimiento a la trayectoria será a partir de la publicación de la presente convocatoria y estará abierta hasta las 23:59 hrs del 11 de septiembre de 2023.

CUARTO. Se modifica el punto XLII del apartado "**DE LOS RESULTADOS**", quedando de la siguiente manera:

XLII. Los resultados de los ganadores de cada categoría serán dados a conocer el 06 de octubre de 2023 a través de la página <http://ceapp.org.mx/> y en las redes sociales oficiales de la institución.

QUINTO. Procédase a la publicación de la modificación de la Convocatoria Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2023 en redes sociales y página oficial de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Silverio Quevedo Elox
Presidente

Lic. Israel Hernández Sosa
Secretario Ejecutivo